

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	1 de 28	

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	001-DAEP-2024		3. Fecha de informe		05	09	2024
4. Título de la auditoría			Auditoría Dirección Administrativa de Espacio Público - 00-DAEP-2024				
5. Líder Unidad Auditable			Giovanni Alfonso Patiño Montenegro				
Líder Auditoría			Mónica Burbano Ruales				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	13	08	2024	Hasta	16	08	2024
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	13	08	2024		16	08	2024

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Dirección Administrativa de Espacio Público- DAEP, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Espacio Público de la alcaldía de Pasto, entre los días 13 al 16 de agosto de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

Ninguna.

10. Criterios de Auditoría:

Constitución Política de Colombia de 1991
 Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023"
 Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible Y Seguro 2024 – 2027"
 Decreto 1080 del 2015 de Función Publica
 Decreto 218 de 04 de junio de 2021 Manual de Funciones

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 28

Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, v4 del 5 de octubre de 2023.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, v5 de diciembre de 2023

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6

Decreto Municipal 0515 de 30 de diciembre de 2022, por medio del cual, se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Pasto.

Manual de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Pasto V5 del 29 de junio de 2022.

Manual Procesos y Procedimientos Alcaldía Municipal

Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI

Plataformas SIA Observa, Secop II.

scc_p_027_sanciones_incumplimiento_normas_espacio_publico_v1

scc_p_015_control_de_espacio_publico_v3

scc_p_004_recuperacion_espacio_público_modalidad_costruccion_v1

scc_p_002_creacion_redes_apoyo_espacio_publico_v2

Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" artículo 164

Decreto 1007 de 2022 artículo 2.2.8.12.1, artículo 2.2.8.12.7, El artículo 2.2.8.12.11

guía de orientación para la transición de Gobiernos territoriales, emitida por el DNP

Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión"

La Ley 472 de 1998 "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 28

11. Hallazgos

Concepto integral de la auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno aprobado en el mes de febrero del año 2024, realizó Auditoría Regular a la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y el desempeño de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

Ambiente de Control

Frente a la implementación del sistema de Control Interno, se percibe que, en la dependencia, existe la necesidad de robustecer el conocimiento frente a los temas que encierra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), lo cual les va a proporcionar una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en la Alcaldía de Pasto, con el fin de asegurar el conocimiento de los componentes y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 28

En la DAEP se cuenta con un funcionario de planta, y en lo relacionado con su evaluación de desempeño, se han realizado dentro de las fechas establecidas y debidamente reportadas a la Subsecretaría de Talento Humano.

Gestión de Riesgos

La dependencia cuenta con un mapa de riesgos de gestión y de corrupción estructurado y sus respectivos controles. Sin embargo, se pudo constatar que ninguno de los funcionarios auditados, lo conoce. De otra parte, se identificó que durante la vigencia 2023 hubo carencia de la aplicabilidad de controles, esto se deduce ante la ausencia de evidencias que respalden el seguimiento y la aplicación de los mismos, además no se lleva una adecuada difusión de los mapas de riesgos dentro de toda la DAEP. Adicionalmente, se identificó la ausencia de la caracterización del proceso, siendo este un insumo fundamental para identificar riesgos, toda la gestión de la DAEP, se apoya en la caracterización general del proceso de Seguridad, convivencia y Control.

Actividades de Control

La Dirección Administrativa de Espacio Público, cuenta con un normograma y cuatro (4) procedimientos, los cuales se encuentran en un 100% desactualizados. En cuanto a los formatos que se utilizan en la dependencia, todos pertenecen al proceso de Seguridad, convivencia y control y dentro de este proceso, se encuentran 9 formatos creados específicamente para el proceso de la DAEP. De otra parte, es de anotar, que, dentro de los cuatro procedimientos de la dependencia, se mencionan otros formatos que no se encuentran cargados en la intranet. Adicionalmente, al efectuar la revisión del desarrollo de los procedimientos, se encuentran otros formatos que se utilizan, pero no están estandarizados. Es pertinente revisar la necesidad de actualización según su contenido y vigencia normativa. En lo relacionado con la identificación del contexto estratégico, el inventario de parte interesadas y la caracterización, se apoya del Proceso de Seguridad, convivencia y Control.

Para la vigencia 2023 la DAEP, cuenta con el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo, cuya fuente es el tablero de control de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional. Los resultados son: De un total de ocho (8) metas, una (1) indica cumplimiento al 100%, seis (6) reflejan porcentaje de cumplimiento por encima de lo establecido y una (1) meta quedó no iniciada. El total de cumplimiento de las metas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	08-Mar-22	06	El-F-004	5 de 28

planteadas en el plan de desarrollo es del 87.50%. Estas metas con su porcentaje de avance o cumplimiento se describen a continuación:

No. Meta	Descripción Meta	Porcentaje de Cumplimiento
1	Metros cuadrados de espacio público no vial recuperados y mejorados.	129,37%
2	Estatutos de espacio público ajustados.	250%
3	Estatutos de espacio público implementados.	100%
4	Redes comunales de apoyo en espacio público no vial, implementadas.	103,33%
5	Políticas Públicas de espacio Público formuladas.	120%
6	Políticas Públicas de espacio Público implementadas.	0,00
7	Estudios para la reestructuración y organización de la actual Dirección de Espacio Público, realizados.	110%
8	Vendedores en espacio público no vial vinculados a planes productivos de trabajo alternativo, reubicación o reconversión.	118,05%

Fuente: Tablero de Control OPGI – Cumplimiento de metas vigencia 2020-2023

Según los resultados presentados, hubo una adecuada gestión en esta dependencia para el cuatrienio 2020-2023. En cuanto a la meta incumplida, identificada como "Políticas Públicas de espacio Público implementadas", en el momento de la auditoría, se evidenció la gestión adelantada por parte del líder del proceso de la Dirección Administrativa de Espacio Público, la cual se encuentra en etapa de formulación para su posterior implementación.

En lo relacionado con la hoja de captura y el SPI de la vigencia 2023 y lo transcurrido del 2024, se evidencia que la DAEP lo lleva a cabo de manera oportuna, sin embargo, los valores no coinciden con la matriz de ejecución mensual reportada por la Secretaría de Hacienda.

En cuanto a la supervisión de los contratos se observó una inadecuada supervisión teniendo en cuenta que esto comprende el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo que puede ocasionar materialización de riesgos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 28

Información y Comunicación

A pesar de que, en la dirección Administrativa de Espacio Público, se evidencia un avance significativo en el trámite de PQRDS, lo que contribuye para la prestación de un servicio con calidad y eficiencia en la atención a los grupos de valor de la dependencia, al efectuar trazabilidad de PQRDS, aún se evidencia algunas peticiones como no contestadas en sistema de gestión documental ORFEO y con tiempos de respuesta vencidos.

En cuanto a las acciones constitucionales y procesos judiciales, se destaca una buena ejecución de estas, dado que en el momento de la auditoría se evidencia el avance en estos procesos y van acorde con los reportes de la Oficina Jurídica. Sin embargo, no se digitan los datos en la matriz establecida para llevar el control.

En lo relacionado con el proceso de Gestión Documental, no se da cumplimiento con las directrices establecidas por la Oficina de Archivo y Gestión documental, encontrándose los documentos y archivos que ya debieron ser trasladados al archivo central en la vigencia pasada.

Actividades de Monitoreo

En el año 2023, se cerró de manera satisfactoria el plan de mejoramiento interno de la auditoría regular 001-DAEP-2022 suscrito con la Oficina de Control Interno, el cual se suscribió el 21 de diciembre de 2022. Producto de esta evaluación independiente, resultaron siete (7) hallazgos, los cuales, después de los seguimientos efectuados, cerraron satisfactoriamente, reflejando un porcentaje total de cumplimiento del 95%, evidenciando el avance en todas las acciones planteadas que aportaron a la mejora continua de la dependencia y a agregar valor a su misionalidad. Se califica el cumplimiento de este plan de mejoramiento como eficiente. Esto indica, el esfuerzo de la dependencia para mejorar su gestión en aras de brindar un servicio con calidad y oportunidad a las necesidades demandadas por la ciudadanía.

Adicionalmente, se constató la completitud de la información cargada en las plataformas SIA Observa, y SECOP 2 lo que permite la rendición de cuentas y acceso a la información, en las diferentes etapas contractuales.

Así mismo, en la dependencia se observa la aplicación de la gestión documental lo que facilita el acceso y consulta de los documentos y la seguridad de la información. Sin embargo, no se dio cumplimiento con el traslado de los archivos de a vigencia

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	08-Mar-22	06	El-F-004	7 de 28

2020 al archivo central, el cual, según indicaciones del jefe de archivo de la alcaldía, debían efectuarse a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

Redacción de hallazgos

Hallazgo 1- Control de incautaciones y donaciones

El artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 establece: "Incautación". Es la aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley.

El Decreto 1007 de 2022 en su artículo 2.2.8.12.1. establece: "De las entidades responsables del traslado, almacenamiento, conservación, preservación, depósito, cuidado y administración de bienes incautados o decomisados". La administración distrital o municipal asumirá directamente o a través de terceros, los servicios de logística integral necesarios para la conservación y preservación de los elementos, animales, productos y subproductos derivados de los mismos incautados, decomisados y/o abandonados, exceptuando los especímenes, de especies silvestres de la diversidad biológica.

La administración distrital o municipal será responsable por los procedimientos de almacenamiento, guarda, custodia, conservación, preservación, control de inventarios, entrega y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes objeto de las medidas señaladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el evento en que por las características de la mercancía o por no existir recintos de almacenamiento contratados en la jurisdicción de la respectiva administración, no se puedan guardar, almacenar, custodiar los elementos incautados o decomisados, el alcalde requerir del operador logístico integral contratado o, de ser necesario, celebrará un contrato para la recepción, depósito, almacenamiento, guarda, custodia, conservación y operación logística integral, en el sitio donde se encuentre el elemento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 28

El Artículo 2.2.8.12.6 del Decreto 1007 de 2022 establece: “Disposición final de los elementos” En caso de abandono, decomiso o incautación del elemento, con excepción de los Especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, la disposición final de estos podrá ser:

Remate: Cuando mediante decisión policiva el elemento es decomisado, queda en condiciones de ser subastado en público remate por haberse comprobado que afectó la convivencia.

Igual situación se presenta cuando el elemento fue declarado en abandono por la autoridad distrital o municipal.

Inutilización: Actividad que lleva a cabo la administración distrital o municipal frente a bienes incautados o decomisados que por sus características especiales no pueden ser donados ni rematados.

Donación: Acto a través del cual la administración distrital o municipal, procede a entregar a título gratuito a otra entidad del Estado, los bienes que fueron incautados y sobre ellos surgió el abandono o una decisión policiva de decomiso.

El artículo 2.2.8.12.7. establece: “Criterios generales para la procedencia de la donación”: Cuando el elemento incautado o decomisado, haya sido abandonado, excepto equipos terminales móviles (ETM), se procederá a realizar la donación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acreditar la necesidad de utilizar este bien para el cumplimiento de su objeto misional.
2. Que el bien no cuenta con un alto potencial de venta.
3. Que el bien no se encuentra dentro de un acuerdo de comercialización en curso para su enajenación.

Además de los criterios aquí previstos, se tendrán en cuenta las normas generales vigentes que regulan la donación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, en primera instancia se deberá ofrecer la donación, a la Fuerza Pública.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 9 de 28

PARÁGRAFO 2. Las personas receptoras de las donaciones de alimentos decomisados, solamente podrán utilizarlos para el fin para el cual fueron solicitados.

El artículo 2.2.8.12.11. "Inutilización o destrucción": La autoridad administrativa distrital o municipal procederá a la inutilización o destrucción de los bienes que no se puedan donar o rematar, previo concepto técnico según corresponda a la naturaleza del mismo, dejando constancia de ello en un archivo fotográfico y/o fílmico. No se aplicará cuando se trate de equipos terminales móviles (ETM).

Para lo establecido en el presente Artículo, la autoridad administrativa distrital o municipal, podrá celebrar los convenios o contratos a que haya lugar, para la disposición final de los bienes.

En los eventos de incautación de elementos perecederos, se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.8.12.11.

Dentro del proceso de evaluación independiente, el equipo auditor, mediante correo electrónico efectuado el día 16 de agosto, solicitó a la Dirección de Espacio Público la base de datos y documentación de todas las incautaciones de alimentos perecederos efectuadas en la vigencia 2023 y lo corrido de la vigencia 2024, y la base de datos y documentación de los destinos a quienes se efectuaron las donaciones de esos alimentos perecederos incautados.

La dependencia no aportó las bases de datos solicitadas, sin embargo, aportó documentación de cinco (5) incautaciones del año 2023 y tres (3) del año 2024. Teniendo en cuenta que se habían solicitado **"todas las incautaciones de alimentos perecederos"**, la poca documentación aportada por la dependencia permite concluir que las incautaciones de mercancías que invaden el espacio público en la ciudad han sido notablemente escasas. Es importante considerar que una mayor frecuencia en las incautaciones podría contribuir a mantener el orden y la seguridad en nuestras calles, así como a proteger los derechos de todos los ciudadanos. Se recomienda evaluar las estrategias actuales y explorar nuevas medidas que fomenten un uso adecuado del espacio público.

La relación de la documentación aportada por la DAEP es la siguiente:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 10 de 28

Fecha	Dirección	Tipo de artículo	Destino	Fecha de la donación o devolución en acta	Nombre del Beneficiario	No. Documento de Identidad	Dirección de Beneficiario	No. de Teléfono	Observaciones
Marzo 3 de 2023	Cra. 23 entre calles 17 y 17	Perecederos	Devolución	31 de marzo de 2023	No registra	No registra	No registra	No registra	No adjunta el acta de la donación ni el destino de los alimentos. Solo se devuelve la carreta
Marzo 3 de 2023	Cra. 24 entre calles 20 y 21	Perecederos	Devolución	31 de marzo de 2023	No registra	No registra	No registra	No registra	No adjunta el acta de la donación ni el destino de los alimentos. Solo se devuelve la carreta
Marzo 7 de 2023	Calle 21 con cra. 24 Empopasto	No perecederos	Devolución	24 de marzo de 2023	Angely Roque	No registra	No registra	No registra	
Junio 3 de 2023	Mecado el Tejar	Perecederos	Donación	4 de junio de 2024	Hector Rojas	No registra	No registra	No registra	
Julio 31 de 2023	Calle 16 con carrera 29	Perecederos	Devolución	2 de agosto de 2023	Sebastian Bedoya	1.027.883.062	No registra	No registra	Los productos donados no corresponden a los incautados
Febrero 23 de 2024	Cra. 22 entre calles 13 y 16	Perecederos	Donación	No registra	Lucía Palacios	37.120.693	No registra	No registra	Fecha de incautación repisada
Febrero 29 de 2024	Calle 18 con 19	Perecederos	Devolución	29 de febrero de 2024	Yurany Ortega	1.089.031.094	No registra	No registra	
Julio 14 de 2024	Plaza de Nariño	No perecederos	Devolución	2 de agosto de 2024	Nicolle Coral	No registra	No registra	No registra	

Fuente: documentos aportados por la Dirección Administrativa de Espacio Público

Lo anterior permitió al equipo auditor, identificar que los soportes de las donaciones de los alimentos incautados no están debidamente soportados. Se constató que faltan datos esenciales en la documentación, tales como:

- Dirección del beneficiario.
- Número de teléfono del beneficiario.
- Identificación del beneficiario (solo cuatro (4) actas registran esta información)

Además, estos soportes, no permiten identificar si las donaciones se están efectuando a organizaciones sin ánimo de lucro o de trabajo social legalmente constituidas e identificadas por la Dirección, como lo establece el paso siete (7) del procedimiento scc_p_015_control_de_espacio_publico_v3, el cual se establece:

“Realizar entrega de productos perecederos: De manera inmediata se dona a organizaciones sin ánimo de lucro o de trabajo social legalmente constituidas e identificadas por la Dirección...”

Adicionalmente, se pudo constatar que no todas las incautaciones de perecederos presentan el acta de donación de los alimentos, como es el caso de dos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	11 de 28	

incautaciones efectuadas el día 3 de marzo de 2023, en donde según los soportes presentados, el día 31 de marzo del 2023, las carretas incautadas fueron reintegradas

a sus propietarios, pero no registra devolución de los alimentos (dado que el tiempo de devolución sucede después de 28 días), pero tampoco adjunta el acta de la entrega de los mismos a alguna organización sin ánimo de lucro o de trabajo social legalmente constituidas. También, se verificó que las actas aportadas de donaciones, no todas corresponden a los alimentos incautados como es el caso de la incautación efectuada el 31 de julio de 2023, en donde el acta de donación que adjunta, de los alimentos incautados es la siguiente:

2. PROCEDIMIENTO.				
FECHA:	31	07	2023	HORA: 05:21 PM
DEPARTAMENTO:	Nariño	MUNICIPIO:	Pasto	BARRIO: Centro
ZONA URBANA/RURAL: Urbana				
OPERATIVO DE CARÁCTER:				
OFICIO	☐	CONTROL	☒	PETICIÓN
				QUEJA
				OTRO: 111 / .
LUGAR INCAUTACIÓN: Calle 16 con carrera 29.				
3. DATOS DE LA PERSONA A QUIEN SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO.				
NOMBRES:		APELLIDOS:		
No. IDENTIFICACIÓN:		EXP/		EDAD:
PROFESIÓN/OCUPACIÓN:		DIRECCIÓN		RESIDENCIA:
TEL/CEL:		CORREO E/		
4. ELEMENTOS INCAUTADOS.				
DESCRIPCIÓN: Media canastilla de papa amarilla, 138 unidades de peras, 206 unidades de mandarinas, una caneta verde mediana en regular estado, una pesa pequeña, tres fajas, dos limpiadores, un kilo de sal, un alicate, un hombre solo (Chenaminato), una escobilla y un bolso				
PERECEDEROS	☒	NO PERECEDEROS	☒	

Como se puede observar, en el acta se registran alimentos perecederos tales como papa amarilla, peras, mandarinas, alimentos de canasta familiar como es un kilo de sal. También se reporta la incautación de otros elementos como carreta, canastillas, pesa pequeña, alicate, herramienta entre otros, los cuales fueron reintegrados a la persona a quien le fue incautado, pero los alimentos donados que describe el acta que adjunta no corresponde a lo incautado como lo indica el acta de donación siguiente, la cual fue aportada como soporte:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 13 de 30

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, realizará acciones correctivas con el Plan de Mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 2 - Gestión del Riesgo

El manual de administración de riesgos de la Alcaldía de Pasto versión 3, documento identificado bajo código pe_m_004_manual_administracion_de_riesgos_v3, en la tabla 1 denominada "Responsabilidades de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo", establecía para la primera línea de defensa:

Rol	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Primera línea	Líderes de Proceso Responsable del proyecto	• Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos asociados a su proceso. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. • Supervisar la ejecución de los controles, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados • Reportar los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.

Fuente: Manual de administración de riesgos versión 3 – Alcaldía de Pasto

Por su parte, la Política Institucional de Gestión del Riesgo, reza que: "La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 30

En la auditoría desarrollada por la oficina de Control Interno a la DAEP en la vigencia 2022, se encontró como hallazgo, el desconocimiento del Manual de riesgos de la Administración Municipal, ante lo cual la dependencia planteó como acciones de mejora gestionar y realizar capacitación en gestión de riesgos con la OPGI y hacer seguimiento a la gestión de riesgos dentro de la DAEP, acciones que, según las evidencias aportadas, dieron cumplimiento en un 100%.

Dentro del presente proceso auditor llevado a cabo por la Oficina de Control Interno, se identificó que la dependencia auditada, no está familiarizada con el mapa de riesgos implementado en la Dirección Administrativa de Espacio Público y tampoco conocen el Manual de riesgos de la Administración Municipal. Esta situación fue corroborada a través de la entrevista en la reunión de apertura y en el desarrollo de la auditoría, en donde todos los funcionarios entrevistados y auditados, manifestaron no conocer el mapa de riesgos de la dependencia ni haber recibido capacitación relacionada con el tema. Al no conocer el mapa de riesgos, el personal no está capacitado para identificar situaciones de riesgo ni aplicar medidas de mitigación adecuadas que les permita garantizar una gestión adecuada de los riesgos identificados en el mapa, lo que podría dificultar la planeación de actividades de control, seguimiento y monitoreo de los riesgos que se puedan presentar en la dependencia, exponiendo a la dependencia al manejo inadecuado de los riesgos a los cuales está expuesta y a la probabilidad de incrementar la ocurrencia de eventos no deseados. Además, este desconocimiento puede provocar daños tanto a la seguridad de los funcionarios como a la continuidad de las operaciones, además de posibles implicaciones legales y económicas para la administración municipal.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, realizara acciones correctivas con el Plan de Mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	08-Mar-22	06	El-F-004	15 de 30

Hallazgo 3 - Gestión del Conocimiento

Decreto 1499 de 2017, la gestión del conocimiento y la innovación es una política de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); el cual se define como: Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Función Pública, 2019).

Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-Sexta Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación. La gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones de MIPG en tanto busca que las entidades públicas analicen las formas en las que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión. 6.1 Alcance de la dimensión: Plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión. En el sector público se genera una cantidad importante de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento. Este debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

Durante la evaluación de los procesos internos de la DAEP, el equipo auditor identificó la ausencia de un sistema efectivo de Gestión del Conocimiento dado que se evidencia la inadecuada aplicabilidad de la política institucional de **"Gestión del Conocimiento e Innovación:"**, lo que se manifiesta en la ausencia de herramientas de uso y apropiación del conocimiento, como la inexistencia de plataformas, matrices o herramientas que faciliten el intercambio de información. además, no se pudo constatar acciones enfocadas en la generación, captura, evaluación y distribución del conocimiento que contribuyan al mejoramiento de la gestión, que permitan obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir datos e información de la DAEP, que faciliten el manejo confiable y de fácil acceso para los servidores públicos. De otra parte, la dependencia auditada, manifiesta que, para llevar a cabo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EL-F-004	PÁGINA 16 de 30

una adecuada gestión del conocimiento, semanalmente se realizan reuniones de equipo para tratar los temas pertinentes al proceso de la DAEP, sin embargo, al solicitar las evidencias de lo manifestado en donde se pueda constatar la asistencia a las reuniones, no se allegan al equipo auditor e informa que no se deja soporte de las mismas.

La débil implementación de la gestión del conocimiento en la DAEP, denota ausencia de autocontrol dentro de la dependencia, lo cual impacta de manera negativa en la apropiación de la cultura de gestión institucional, la difusión y la comunicación del conocimiento de los funcionarios, la captura de la memoria institucional y la dificultad del acceso a la información a los grupos de valor, conllevando a la disminución en la productividad, y se expone al riesgo de pérdida de conocimiento clave ante la rotación de contratistas, además, dificulta la toma de decisiones debido a la ausencia de datos consolidables y accesibles afectando la eficiencia y efectividad de la dependencia.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, realizara acciones correctivas con el Plan de Mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 4 - Sistema de Gestión de Calidad

La Alcaldía de Pasto cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad desde el 03 de septiembre del 2021, el cual hace parte del proceso de Planeación Estratégica y se identifica bajo código PE-M-001, el cual contiene la política de Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos, la cual manifiesta:

El propósito de esta política es permitir a la Alcaldía Municipal de Pasto, contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad. Uno de los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 30

pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

El instructivo "Elaboración de documentos" (MC- I -001) del proceso de Mejora Continua define en su numeral 1.3.3.: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P- 001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.

Al efectuar revisión del inventario documental de la Gestión Financiera, publicado dentro del mapa de procesos en la página de la intranet municipal, el equipo auditor, identificó los siguientes documentos:

Dentro del Proceso de Seguridad Convivencia y Control se encuentran 4 procedimientos de la DAEP relacionados a continuación:

- scc_p_027_sanciones_incumplimiento_normas_espacio_publico_v1
- scc_p_015_control_de_espacio_publico_v3
- scc_p_004_recuperacion_espacio_público_modalidad_construcción_v1
- scc_p_002_creacion_redes_apoyo_espacio_publico_v2

Si bien se encuentran los procedimientos documentados para el desarrollo de la gestión de la dependencia, se observó que estos, no se están siguiendo de acuerdo con lo establecido en la documentación, en la práctica, lo están realizando basados en la experiencia que manejan los funcionarios, es decir de manera empírica. Es el caso del procedimiento scc_p_015_control_de_espacio_publico_v3, en el cual se describen siete (7) pasos y el paso 2, describe "Recepción de quejas", en donde una

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 30

vez recepcionada la queja, se debe reportar al jefe operativo para ser incluida en el cronograma y describe la utilización del formato SCC-F-008 "Quejas de infractores del espacio público", el cual no está siendo utilizado. De igual manera, el paso 3 "Realizar registro de actividades de vigías", describe la utilización del formato SCC-F-013 "Registro de actividades de vigías", el cual tampoco se utiliza. Así mismo, se efectuó la trazabilidad del desarrollo del procedimiento SCC-P-002 "scc_p_002_creacion_redes_apoyo_espacio_publico_v2, y no se está ejecutando como se describe en el documento ni se utilizan los formatos ahí establecidos como por ejemplo, el formato f-scc-003 "Cronograma trimestral de eventos de redes de apoyo", el formato f-scc-006 "compromisos del comité para red de apoyo", formato scc-f-0024 "Registro fotográfico", formato scc-f-025 "Acta de conformación de redes comunales". En cambio, se está utilizando un formato que no ha sido presentado para ser controlado ante la Oficina de Planeación y Gestión Institucional y por tanto no se encuentra estandarizado, el cual en la DAEP lo denominan "Formato de Convocatoria de reunión vía telefónica".

Adicionalmente, se pudo constatar que el objetivo del procedimiento "scc_p_002_creacion_redes_apoyo_espacio_publico_v2, es: "Crear redes de apoyo con participación activa de la comunidad para que sean ellos quienes desarrollen conciencia del respeto por el espacio público, aplicando procesos de cultura ciudadana en el municipio de Pasto". El paso 2 del procedimiento describe lo siguiente: "**Comité de redes de apoyo:** El coordinador de área humano social de la Dirección de Espacio Público, realiza la reunión con los representantes del comité de la JAC del barrio escogido, generando un acta en el SCC-F-077, para que los miembros del comité, de acuerdo con las competencias de cada entidad asuma los compromisos para garantizar el desarrollo del evento, dejando registro de los compromisos adquiridos en el SCC-F-006". Al solicitar el acta de conformación del comité para conocer quiénes son los integrantes, el equipo auditado, informa que el comité no existe, que nunca ha sido creado, también se preguntó por la persona que desempeña el cargo de coordinador de área humano social de la Dirección de Espacio Público y se informa al equipo auditor que el cargo tampoco nunca ha sido creado. Es de anotar que la DAEP, no cuenta con la identificación del contexto estratégico, caracterización de proceso, inventario de partes interesadas, ni instructivos y manuales y se apoya en el proceso de Seguridad Convivencia y Control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 19 de 30

Lo anterior, permite identificar que la implementación de prácticas de Gestión de calidad no se está llevando a cabo de manera efectiva, esto, teniendo en cuenta que el sistema de gestión de calidad se centra en la ejecución de procedimientos, a fin de optimizar los procesos y prestar un excelente servicio. La débil aplicabilidad del sistema de gestión de calidad y la falta de adherencia a los procedimientos documentados para la dependencia, podría generar posibles consecuencias, como errores operativos, incumplimiento normativo, riesgos de seguridad, afectando la misionalidad de la dependencia, la eficiencia del proceso y la calidad del servicio ofrecido, además podría estar afectando la transparencia, generando posibles riesgos de corrupción, sanciones por entes de externos de control y pérdida de credibilidad e imagen para la Administración Municipal.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, realizara la revisión a cada uno de los formatos adscritos a la dependencia.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 5. Ausencia de Control y Registro de Acciones Constitucionales en herramientas digitales

La Ley 472 de 1998 de conformidad al artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, establece lo relacionado a las Acciones Populares, las cuales están orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personas.

El artículo 5 de la Ley 472 de 1998 que establece: "El trámite de las acciones reguladas en esta ley se desarrollará con fundamento en los principios constitucionales y especialmente en los de prevalencia del derecho sustancial, publicidad, economía, celeridad y eficacia.

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 enfatiza en estos principios: "En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 20 de 30	

forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, en virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Durante el proceso Auditor se verificó que existen varias acciones populares que se encuentran activas en la Dependencia, por la invasión de vendedores informales, que obstaculizan el espacio público, en los sectores de: Parque Bolívar, parque San Andresito, Parque de Rumipamba entre otros, sin embargo aunque se está adelantando el trámite de las mismas, en sus respectivas carpetas físicas, se identificó que no se lleva un control adecuado de dichas acciones, incumpliendo posiblemente con las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Se observó, además, que no existe un registro centralizado que compile de manera sistemática todas las acciones constitucionales emprendidas, lo cual limita la capacidad de seguimiento y evaluación de estas. De igual manera, no se encuentra disponible un historial documentado de las acciones llevadas a cabo, lo que dificulta la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional. Adicionalmente, se pudo identificar, que no se cuenta con una herramienta digital para la gestión y registro de las acciones constitucionales, lo que afecta la eficiencia y la accesibilidad de la información.

En trabajo de campo, el equipo auditor solicitó el diligenciamiento de la matriz Control Jurídico de acciones constitucionales, sin embargo, la respuesta de la dependencia fue que no se estaba diligenciando, razón por la cual no fue posible su revisión, lo que limita el control jurídico que por parte de la administración se ha intentado mantener con el reporte de esta información. Aunado a lo anterior en circular 006 de 2023 la Oficina Jurídica de Despacho, solicito a las Dependencias el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 21 de 30

reporte de las acciones Populares y de Tutela, sin embargo, en el proceso Auditor no fue posible verificar el cumplimiento de esta circular, por la falta de herramienta digital de seguimiento y control de estas.

La situación encontrada, no permite una gestión más efectiva y transparente de dichas acciones, con la posible vulneración de los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, lo que puede conllevar a la afectación de la imagen reputacional de la administración municipal y a posibles sanciones administrativas y disciplinarias.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, realizara la revisión a cada uno de los procesos Constitucionales recibidos por la dependencia.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 6 - Debilidad en la supervisión a los informes de actividades

El Manual de Contratación del Municipio de Pasto, adoptado a través del Decreto 0515 de 2022 y el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, establecen lo relacionado a la supervisión e interventoría contractual "De conformidad con el contenido en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 22 de 30

poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Durante la revisión de los procesos de supervisión de los informes de actividades presentados por los contratistas, se pudo identificar debilidad en la gestión y control de dicha supervisión, esto se evidencia en los informes de actividades auditados, en los cuales se pudo constatar que no son objeto de una revisión exhaustiva por parte del supervisor y que las únicas evidencias presentadas como soporte, son fotografías que se adjuntan al informe. Esta situación, ha llevado a que se acepten informes que carecen de la información y los soportes necesarios para evaluar el avance y la calidad de los trabajos realizados. Esta debilidad, puede generar riesgos en la correcta ejecución de los contratos y en el cumplimiento de los objetivos establecidos, comprometer la calidad de los servicios prestados, así como la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, se procederá a realizar Plan de Mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 7 - Reportes de Hoja de Captura, Plataforma SPI, Ejecución Presupuestal.

El sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI aprobado mediante Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituyéndose en la base para la adopción de medidas correctivas, mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	23 de 30	

gestión de los recursos. Así mismo, es una herramienta que permite medir logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

Los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082/15 del DNP, disponen: "Seguimiento a los proyectos de inversión pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública. Para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de que tratan los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública. La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo".

En trabajo de campo se pudo evidenciar debilidad en el reporte de los avances de los proyectos de inversión a cargo de la DAEP, puesto que al revisar la información cargada a la plataforma SPI, para la vigencia 2023 y lo transcurrido del 2024 no existe coherencia con la hoja de captura y la ejecución presupuestal generada por la Secretaría de Hacienda de manera mensual. El proyecto objeto de análisis para la vigencia 2023 es el siguiente:

Código BPIN 2022520010110

Nombre del Proyecto: Mejoramiento y recuperación del espacio público vigencia 2023 en el municipio de pasto.

Valor Asignado \$1.537.597.000

En la siguiente tabla se puede observar la diferencia que existe entre lo comprometido y obligado, en la que se evidencia que los valores son diferentes tanto en la hoja de captura, SPI y la ejecución presupuestal.

Total, Comprometido			
Mes	Ejecución P.	SPI	Hoja Captura
Mayo	\$ 471.533.000	\$ 912.700.000	\$ 984.000.000
Junio	\$ 938.975.000	\$ 1.140.700.000	\$ 1.002.700.000
Julio	\$ 971.429.000	\$ 1.140.700.000	\$ 1.039.500.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 24 de 30

Total, Obligado			
Mes	Ejecución P.	SPI	Hoja Captura
Mayo	\$ 312.300.000	\$ 487.133.000	\$ 558.433.000
Junio	\$ 399.283.000	\$ 595.070.000	\$ -
Julio	\$ 496.785.022	\$ 695.557.000	\$ 695.557.000

Es importante recalcar que la información cargada en la plataforma SPI, el diligenciamiento de la hoja de captura y la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda, deben guardar similitud en la información reportada con el fin de que el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión sean eficientes.

Además, el equipo auditor evidenció que de cinco (5) módulos que se debe diligenciar en la plataforma SPI, para la vigencia 2023 no se cargó el módulo de presupuesto en los meses de octubre, noviembre y diciembre, aunado a esto se está diligenciando de manera inadecuada teniendo en cuenta que el avance físico del producto supera el 100% como se observa en el siguiente cuadro:

Datos Básicos del Proyecto

Datos Básicos

Presupuestal

Productos

Actividades

Gestión

Beneficiarios

Apexos



2022520010110 MEMORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO
Entidad Territorial: Entidad:
Apropiación Vigente 2023: \$1.537.597.000,00
Responsable:
Fecha Control Posterior (Registrado Actualizado en Web-BPIN): 05/10/2023 09:49:37 a. m.
Fecha Límite de Registro: 31/01/2024
Sin Resumen Ejecutivo

2023 - 2023
Periodo: 2023 - Diciembre
Fecha ERI (05/10/2023)

Imagen

Resumen Ejecutivo

Información General (clic para expandir)

Resumen Avances (clic para expandir)

Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Avance Financiero	Avance Físico	Avance Gestión	Avance Físico del Pro...
2023-Dic	1.537.597.000	1.328.800.000	1.537.597.000	1.537.597.000	1.537.597.000	1.534.597.000	100%	N/A	100%	182%

Cadena de Valor (clic para expandir)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 25 de 30

El proyecto objeto de análisis en lo transcurrido a corte de 31 de julio de 2024 es el siguiente:

Código BPIN 2023520010061

Nombre del Proyecto: Mejoramiento y recuperación del espacio público vigencia 2024 en el municipio de Pasto

Valor Asignado: \$ 1.3000.000.000

Para la vigencia 2024 Inicialmente fue asignado al DAEP el valor de \$ 700.000.000 y en el mes de julio se adicionó \$ 600.000.000 para un total de \$ 1.300.000.000, dicho esto se encontró que en la hoja de captura en el mes de marzo de 2024 el valor registrado en hoja de captura es diferente a la ejecución presupuestal, como se evidencia en la siguiente tabla:

Dependencia	Descripción meta de producto	Producto según MCA homologado	Código del producto en presupuesto según MCA	Indicador del producto según MCA homologado	CODIGO BPIN	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Valor Obtenido
D. A Espacio Público	Metras cuadrados de espacio público no vial recuperados y mejorados.	Espacio publico adecuado	400202004	Espacio publico adecuado	2023520010061	\$ 700.000.000	\$ 400.700.000	\$ 94.500.000
D. A Espacio Público	Estatutos de espacio público implementados.	Documentos de planeación	400201601	Documentos de planeación elaborados	2023520010061	\$ 30.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
D. A Espacio Público	Redes comunales de apoyo en espacio público no vial implementadas.	Servicio de apoyo financiero para el Mejoramiento Integral de Barrios	400201300	Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios	2023520010061	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
D. A Espacio Público	Políticas Públicas de espacio Público implementadas.	Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de	400203800	beneficiados con apoyo financiero para relocalización	2023520010061	\$ 15.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
D. A Espacio Público	Estudios para la reestructuración y organización de la actual Dirección de Espacio Público, reforzados.	Espacio publico construido	400201901	Espacio publico construido	2023520010061	\$ 30.000.000	\$ 7.500.000	\$ 5.000.000
D. A Espacio Público	Vendedores en espacio público no vial vinculados a planes productivos de trabajo alternativo, reubicación o reconversión.	Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares	400203900	Hogares beneficiados con apoyo financiero para reubicación definitiva	2023520010061	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
						799.000.000		

Fuente: Hoja de Captura DAEP

Adicionalmente el grupo auditor evidenció en el mes de julio de 2024 no fue reportada la hoja de captura a la OPGI para su seguimiento, por otro lado, se evidenció que para el mes de julio no se ve reflejado la actualización del valor adicionado \$ 600.000.000 en la plataforma SPI, según lo reportado en la ejecución presupuestal, la anterior situación se puede observar en el siguiente cuadro:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 27 de 30

señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos".

Durante la revisión del proceso de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias, (PQRDS), se solicitó a la Unidad de correspondencia, generar el informe desde el sistema de gestión documental ORFEO, con corte a 13 de agosto, en donde se identificó que 13 PQRDS no fueron contestadas dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente, conforme a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, generándose silencios administrativos en la dependencia. El reporte recibido desde la Unidad de correspondencia es el siguiente:

TOTAL DE RADICADOS				
SECRETARÍA / DIRECCIÓN / OFICINA	VENCIDOS ≥ 15 días	Próximo a Vencer Entre 10 a 14 días	En tiempos < 10 días	TOTAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIO PÚBLICO		8	13	34
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIO PÚBLICO		8	13	34

Fuente: Reporte Orfeo – Unidad de Correspondencia

La falta de respuesta oportuna a las PQRDS por parte de la dependencia genera inconformidad e insatisfacción del ciudadano, debilita la confianza en los canales de atención, podría afectar la reputación institucional, y puede tener implicaciones legales para la entidad debido a la materialización de riesgos frente a las mismas.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La Dirección Administrativa de Espacio Público, informa que acepta los hallazgos presentados en este ítem, se procederá a realizar Plan de Mejora.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 28 de 30

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

12. Observaciones:

Observación 1: Apropiación frente a la misionalidad de la DAEP

La guía de orientación para la transición de Gobiernos territoriales, emitida en el mes de julio de 2023 por el DNP, como herramienta que contribuye a establecer los procesos de empalme y de apropiación de información permite dar continuidad a las metas y procedimientos y a las experiencias exitosas, para el cumplimiento de los objetivos de cada una de las Dependencias de la Administración Municipal entrante y aunado a lo anterior con la Ley 951 de 2005, la cual permite a los líderes de las Dependencias como servidores públicos realizar una entrega del informe de la gestión adelantada durante el cuatrienio saliente, el cual cuenta con toda la información, con el fin de evitar se obstaculicen y/o retrasen el cumplimiento de los objetivos y logros por el cambio de administraciones.

En la Dependencia auditada se identificó una escasa apropiación y una débil conexión por parte del personal, con las directrices, objetivos, con las iniciativas y estrategias implementadas y establecidos por la administración anterior, aun cuando algunos contratistas que actualmente se encuentran vinculados a la dependencia, formaron parte del equipo de la administración anterior.

Esta posible falta de apropiación de la información por parte del personal puede llevar a una reducción en la eficacia de los programas en ejecución, afectando la mejora continua dentro de la dependencia, corriendo el riesgo de perder avances significativos logrados en el pasado, que influyen directamente en el cumplimiento de los objetivos misionales y la percepción de la comunidad sobre el desempeño de esta.

13. Fortalezas:

1. Gestión por parte del líder del proceso de la dirección Administrativa de Espacio Público, en la formulación de la Política Pública de Espacio Público la cual se encuentra en etapa de formulación para su posterior implementación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 29 de 30

2. Proyección Jurídica a través de Actos Administrativos con el fin de buscar alternativas de Solución para la protección del Espacio Público.

3. La Dirección Administrativa de Espacio Público, presentó disposición y aceptación al ejercicio auditor, en cumplimiento a la agenda y a los horarios establecidos por el equipo de la OCI, la información solicitada y la oportunidad de entrega.

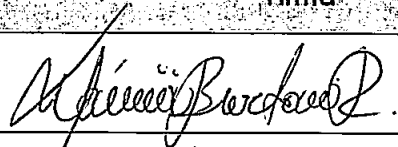
4. Se percibe un ambiente laboral favorable, lo que contribuye a optimizar la productividad de cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de la dependencia.

14. Conclusiones y recomendaciones:

Se concluye la necesidad de realizar un plan de mejoramiento por parte de la dependencia auditada, para lo cual, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Analizar integralmente y con detenimiento los contenidos de las observaciones, de tal manera que se presente coherencia entre la acción de mejora propuesta, la observación realizada y los indicadores.
2. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, trabaja por Dimensiones y el Modelo Estándar de Control Interno MECI por componentes, hecho que evidencia la responsabilidad de los líderes e integrantes de las diferentes áreas, frente al cumplimiento en la ejecución, seguimiento, monitoreo y control de los procesos y procedimientos.
3. Los indicadores se deben construir con coherencia, de tal manera que permita controlar y evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora propuesta.
4. Los tiempos para ejecutar las acciones de mejora deben ser razonables, en consideración de la necesidad de implementación de las mismas.
5. La redacción de las acciones de mejora se debe realizar con verbos en infinitivo.
6. En la casilla de responsables no se consignan nombres sino cargos específicos y en ellas no solo van los cargos directivos sino los cargos de los responsables específicos de cada acción.
7. La fecha de inicio de ejecución de actividades debe corresponder a la fecha de suscripción del plan de mejoramiento según el informe final.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 30 de 30

		Firma
Líder de Auditoría	Mónica Burbano Ruales	
Viviana Chamorro Mena – Contadora		
Rocío Coral – Abogada		
Revisado y aprobado por:  JUDITH A. RAMOS CORDOBA Jefe Oficina de Control Interno (E)		